



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 178
PROCESO 19 142 31 84 001 2019 00057 00

Caloto Cauca, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a Despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante ALFARO PUENTES MONTAÑO, tramitado en conjunto con la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL conformada entre el de cujus y la señora YAMILE GUETIO, formulado por intermedio de apoderado por los señores LYA MARCELA PUENTES MUÑOZ, JHON EDWUIN PUENTES MUÑOZ, ANA MARIA PUENTES AGUILERA y LAURA KARINA PUENTES AGUILERA.

CONSIDERACIONES

Conforme con la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP, programada para el día 30 de enero de 2020, presentada por el apoderado de los señores LYA MARCELA PUENTES MUÑOZ, JHON EDWUIN PUENTES MUÑOZ, ANA MARIA PUENTES AGUILERA y LAURA KARINA PUENTES AGUILERA y coadyuvada por el apoderado de la señora YAMILE GUETIO, el Despacho procederá a fijar nueva fecha para la realización de la misma, teniendo en cuenta que hasta este momento las entidades requeridas a petición de los apoderados de los interesados, no han dado respuesta a los oficios reiterativos remitidos por el juzgado.

Para la celebración de la referida audiencia se fijará como nueva fecha y hora el día miércoles dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.).

Cítese a los interesados mediante el presente proveído para que concurren virtualmente a la audiencia convocada.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP, el día miércoles dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.).

SEGUNDO.- CITAR a los interesados mediante el presente proveído para que concurren virtualmente a la audiencia convocada.

TERCERO.- RECORDAR que la audiencia aquí dispuesta se llevará a cabo de manera virtual, previo envío, por parte del juzgado, del link para su conexión.



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and appears to be 'Héctor Fabio Delgado Cardona'.

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA